



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

VISTO el Informe N° 001-2021-LE presentado por la especialista en industrias culturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000139-2021-DGIA/MC se aprobó la Convocatoria al "Mercado de financiación, distribución y networking" en el marco del MIC Factoría, Mercado de Industrias Creativas Europa-Latinoamérica, dirigida a personas naturales, personas naturales en representación de colectivos no inscritos en la SUNARP, y personas jurídicas de las industrias culturales y creativas;

Que, de conformidad con el informe del visto, encontrándonos próximo al cierre de la convocatoria resulta necesario ampliar el plazo para permitir un mayor y diverso número de beneficiarios provenientes de regiones;

Que, asimismo, a fin de asegurar la participación de los beneficiarios establecidos en la convocatoria, se precisa modificar el apartado 6. Criterios de Selección, facultando al Comité de Selección determinar la prioridad respecto a la cuota mínima para los postulantes de regiones en cada categoría, considerando la cantidad de postulantes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la convocatoria al "Mercado de financiación, distribución y networking" en el marco del MIC Factoría, Mercado de Industrias Creativas Europa-Latinoamérica, dirigida a personas naturales, personas naturales en representación de colectivos no inscritos en la SUNARP, y personas jurídicas de las industrias culturales y creativas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000139-2021-DGIA/MC, conforme a lo siguiente:

1. El último párrafo del numeral 6:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Dice:

Cuota de regiones: en cada categoría se contempla una cuota mínima de 40% para los postulantes de regiones. El comité de selección deberá tener en cuenta esta disposición al momento de la evaluación.

Debe decir:

Cuota de regiones: se recomienda una cuota mínima de 40% para los postulantes de regiones. El comité de selección podrá evaluar esta recomendación al momento de la evaluación, según el número de postulaciones provenientes de regiones.

2. El numeral 10 del cronograma:

Dice:

Fecha de cierre: domingo 13 de junio de 2021

Debe decir:

Fecha de cierre: Martes 15 de junio de 2021

Artículo 2.- Dispóngase que se publique la presente Resolución y la convocatoria aprobada conforme al artículo anterior, en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES